

DECRETO Nº 253/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 366/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ABU ARAB DIEGO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 582, de fecha 12/01/2023, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 536.200,00) al Proveedor Diego ABU ARAB por la realización de diseño y obra artística en SIETE (7) baños del Corsódromo de esta ciudad, los cuales consistieron en lijar, blanquear y pintar murales en casa uno.

Que a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-397, de fecha 12/01/2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del Proveedor Diego ABU ARAB, CUIT Nº 20-26600055-4, con domicilio en calle Julio Argentino Roca Nº 597 de esta ciudad, por la realización de diseño y obra artística en SIETE (7) baños del Corsódromo de esta ciudad, los cuales consistieron en lijar, blanquear y pintar murales en casa uno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Diego ABU ARAB, CUIT Nº 20-26600055-4, con domicilio en calle Julio Argentino Roca Nº 597 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 536.200,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal